



Riohacha, febrero de 2024

**PARA: ALBERTO MARIO CUAN, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL
TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.**

DE: ANTONIO JOSÉ HERNÁNDEZ ISSA, DIRECTOR DE CONTRATACIÓN.

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS No. 001 DE 2025.**

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, le comunico que el Alcalde Distrital, en su rol de Ordenador del Gasto, lo ha designado a usted mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, para ejercer la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 001 de 2025, cuyo objeto **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA No. 7, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2025 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 18858 DE 2018”** En tal virtud, estará obligado a cumplir las funciones y ejercer las facultades, que de manera general consagran los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

En especial le corresponde verificar:

1. Antes del Acta de Inicio, que el Contrato haya cumplido con todo para su legalización. Así mismo una vez firmada el acta de inicio solicitar al contratista que actualice la vigencia de las garantías a partir de la fecha de dicha acta, si aplica.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Buscar el cumplimiento de los fines del contrato y de los resultados esperados con la celebración de este, conforme a los estudios previos.
4. Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico.
5. Vigilar la correcta ejecución del objeto del contrato.
6. Remitir oportunamente a la oficina de Tesorería Distrital los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo.
7. Informar oportunamente a esta Dirección sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del Contrato.
8. Presentar informes de los avances de la ejecución de la actividad o prestación del servicio.
9. Vigilar y garantizar que el expediente del Contrato se mantenga actualizado documentalmente, lo cual será certificado por el supervisor previo a los pagos y en los demás momentos que se requieran.
10. Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al Contratos, cuando sea procedente.



11. Verificar, al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte de los contratistas de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de la ley cuando hubiera lugar a ellos.
12. Todas sus actuaciones tendrán que evidenciarse en la plataforma del Secop II y al mismo tiempo deberá exigir al contratista el uso de ella, como medio oficial de envío de información con respecto a la ejecución de su respectivo contrato.
13. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la ejecución del Contrato.

Se adjunta a la presente copia del contrato y copia del RP para los fines pertinentes.

Confiando en su buena gestión,

Firma Mecánica Válida Según
Resolución N° 1095 de 2013

ANTONIO JOSE HERNÁNDEZ ISSA
Director de Contratación Distrital.

